

Don Juan de Villacastellana.

Senor.

Señor.

Don Juan de Villacastellana, fiador, y obligado mancomunado con Don Juan de Tuxiaga para la provisión de Carner de este presente año de 1551, por el dicho Don Juan de Tuxiaga, dice, que de acuerdo de los señores de este Ayuntamiento general añadió mocho de cada libra de Carner de las que en sus fincas se consumiesen en adelante, reconociendo primero las quantas correspondientes para la abexiguación de las pesadías, y mediante no hauyendo llevado con ninguna formalidad de Don Juan de Tuxiaga, a cuya cuenta corria, se suspendió por entonces, en que se expusiese gravemente el duplicante, por haver caído todo el peso de la obligación a su cargo, como es notorio a V.S.; y para no poderla proseguir, por los muchos perjuicios que se le seguirían, se hizo precavida, a asistirse con el tiquel de Aguirreborna abonado para que cumpliera con el resto del peso de la obligación que tenía el duplicante, hauyendo sido dado de cuenta de cada de ellos de gratificación,

sobre el aumento del ochabo que pedi a V. S. a
cada libra de Baca, obligando a abonar la por-
ción que se le requirieron por la falta y podría
en la concesión del ochabo. Táhona que p.
D.º Aguirre bona se le ha reconcomido al dis-
corte lelebante la porción, y perdidas que
perimienta del falta de todo ochabo, mesian
a hauea pedido a V. S. y no hauea le conce-

Suplica a V. S. con el mayor rorán
se agne concedale el aumento del ochabo
en cada libra de Baca, pues á mas de las por-
da exasibaz q. V. S. no ignora hatern, y
aumentaran en adelante por la motibaz
deba referida; y pone tam. en considerac.
a V. S. q. quando recibio el Emate de tra-
vision, no llego la noticia de la libertad que
concedio por el Santo Padre, para poder co-
mer de carne por la Guaxema, en cuios
se encanecio el Ganado por el Consumo no
perimientado; y en vista de todo lo que lle-
experto espera de la justificacion a V. S.
Conceda esta gracia, de que viva reco-
cido perpetuamente.

Não sona que a V. S. lo

felices años q' puese. 160
18 de 1762, Vergara y Sept.

Obediencia a V.S. sumasatento
y obligas poro.

Pedro de Moraltz

Y igualmente expone a V.S. el Suplicante, que
aloxacinos año temondo laprovision de fames
señal. Manuel de Vaxiza, Fran. Martinon, y Juan
de Sanbe pidieron a V.S. clauimento de precio, en
poniendo perdidas; y hauiendo querido entrar en
la obligacion que tenian otra persona, por la pre-
cio pactado en la 2^a. y otorgaron con V.S. no se
le admittio, sino se le aumento lo que pedian por
consulta del Therrionte forrevidor D. Fran. Abad.
de Olave; y por sobre el aumento del ochabo que
espera de V.S. si hubiese alguno que quiera en-
trar en esta obligacion, se le daxon mil reales
de dillon, por que se le libie al Suplicante, y se le
dague a par y a albo de la obligacion en que esta
con V.S. de la provision. Taro de que por
V.S. se le niegue el ochabo que pide, pide
Testimonio del secreto que por V.S. se le di.

ese arte Memorial, con su intercecion, para q
da el suplicante a don de le conbenga. favor
que tambien espere a. r. s. //

Juan de Moraleda

Juan de Moraleda

Don Juan de Moraleda

Don Juan de Moraleda

Don Juan de Moraleda

Don Juan de Moraleda

Don Juan de Moraleda

Don Juan de Moraleda

Don Juan de Moraleda

Don Juan de Moraleda

Don Juan de Moraleda

Don Juan de Moraleda

Don Juan de Moraleda

Don Juan de Moraleda

Don Juan de Moraleda

Don Juan de Moraleda

Don Juan de Moraleda

Don Juan de Moraleda

Don Juan de Moraleda

Don Juan de Moraleda

Don Juan de Moraleda